



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Incidente de Desacato propuesto por los señores EVER BASTO BRAVO y GUSTAVO MORA PEREA, contra el CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA. Radicación 2021-00162-00.

Los señores EVER BASTO BRAVO y GUSTAVO MORA PEREA, interponen incidente de desacato contra el CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA, indicando que a la fecha no han recibido respuesta alguna a la petición de fecha 27 de enero de 2021

Teniendo en cuenta lo informado por los accionantes, mediante proveído del 9 de marzo de 2021, se requirió al Presidente del CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA, señor DEIBY MARTINEZ CORTES, o quien hiciere sus veces, con la finalidad de que informaran los motivos por los cuales no habían dado cumplimiento al fallo de tutela, entidad que a través de correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2021, expresa que procedieron a dar respuesta de fondo a la petición instaurada por los señores EVER BASTO BRAVO y GUSTAVO MORA PEREA el 10 de marzo de 2021, enviada a los correos electrónicos gusmoper@hotmail.com y everbastobravo07@gmail.com indicándole que conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley 472 de 1998, para el caso de los actos, acciones u omisiones de las entidades públicas en donde presuntamente se vulneran derechos colectivos, la jurisdicción competente es la de lo contencioso administrativo.

Así las cosas, se considera que el fallo de tutela fue cumplido pues dentro del Incidente se envió respuesta a la petición realizada por los accionantes, tal y como se evidencia en los soportes adjuntos a la acción, por lo tanto, se ordena no continuar con el trámite del incidente y el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1º. Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato de tutela adelantado por los señores EVER BASTO BRAVO y GUSTAVO MORA PEREA, contra el CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA, por lo antes analizado.



2º. Ordenar el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol